

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 2 de julio de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	80,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,800
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos moneda legal ...	1,80
Coronas suecas .....	2,118
Coronas danesas .....	1,685

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

### FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE BARCELONA

#### Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 13 de julio de 1950, a las dieciséis horas, y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de varios vehículos automóviles con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, de las nueve a las trece horas, hasta las doce del día 10 de dicho mes, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Los vehículos podrán examinarse todos los días hábiles, de nueve a diecinueve horas, en los garajes donde se encuentran depositados y que se mencionan en el pliego de condiciones.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Barcelona, 27 de junio de 1950.—El Presidente de la Comisión, Pablo Alfaro. 1.335-O.

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar

##### SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinticuatro (24) viviendas en Jumilla (Murcia), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Sanz Navarro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientos doce mil novecientos setenta y siete (912.977) pesetas con siete (7) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Insti-

tuto Nacional de la Vivienda es de dieciocho mil doscientas cincuenta y nueve (18.259) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, ascende a la cantidad de treinta y seis mil quinientas diecinueve (36.519) pesetas con ocho (8) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Murcia durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Murcia, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar—plaza de Cristino Martos, 4—y en el Instituto Nacional de la Vivienda—Marqués de Cubas, 21, Madrid—, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato debiendo quedar terminadas en un plazo de diez (10) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subas-

## A V I S O

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniera, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

ta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidio Sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Murcia.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los

que se refieran a la proposición declarada mas ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 24 de junio de 1950.—El Secretario general, Carlos A. Soler.  
1.322-O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### CENTRAL

Habiéndose extraviado el carnet para cobro de intereses número 9.995, correspondiente al depósito núm. 330.981 de entrada y 148.158 de registro, a favor de don Salvador Casas Tapias,

Se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto, transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo que dispone la norma 31 de la Circular número 1 de enero de 1945.

Madrid, 23 de mayo de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.  
3.871—O.

### GUIPUZCOA

#### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa,

Certifico: Que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 2 del mes en curso, y en el expediente de contrabando número 163 de 1950, dictó el siguiente fallo:

1.º Haberse cometido una falta de contrabando prevista en los números 3 y 5 del artículo tercero, en relación con el 11, y penada en el 53 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a Manuel Sánchez Fernán.

3.º Imponerle la multa de pesetas doscientas dieciséis con ocho céntimos, duplo del valor del tabaco aprehendido.

4.º Declarar procedente la pena de prisión subsidiaria, en caso de insolvencia.

5.º Ordenar el comiso del género.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, que se halla en ignorado paradero, significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar en el Tesoro el importe de la multa impuesta, pues caso de no hacerlo se dictará orden de prisión subsidiaria, pudiendo, en el plazo de tres meses, interponer recurso contra el fallo de esta Junta ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

San Sebastián, 17 de junio de 1950.—El Secretario, Lorenzo Castro Arteaga.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

1.265-O.

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa,

Certifico: Que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 2 del mes en curso y en el expediente número 147 de 1950, de defraudación, dictó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la referida falta

de defraudación, comprendida en el número 3 del artículo octavo, y penado en el 57 y concordantes de la Ley de 14 de enero de 1929

2.º Declarar asimismo también cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar autora de dichas faltas a Emilia Urdaneta.

4.º Imponerle las siguientes multas: por Ley, pesetas ochocientos siete con sesenta y nueve céntimos, y por Decreto, quinientas setenta y ocho.

5.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada que se halla en ignorado paradero, significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar en el Tesoro el importe de las multas impuestas, pues caso de no hacerlo, se dictará la orden de prisión subsidiaria, pudiendo en el plazo de tres meses interponer recurso contra el fallo de esta Junta ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

San Sebastián, 17 de junio de 1950.—El Secretario, Lorenzo Castro Arteaga.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

1.266-O.

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa,

Certifico: Que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 2 del mes en curso y en el expediente número 155 de 1950, de defraudación, dictó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la referida falta de defraudación, comprendida en el número 3 del artículo octavo, y penado en el 57 y concordantes de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar asimismo también cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar autora de dichas faltas a Rosa Suárez Martín.

4.º Imponerle las siguientes multas: por Ley, pesetas doscientas ochenta y dos con treinta y nueve céntimos, y por Decreto, doscientas pesetas.

5.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada, que se halla en ignorado paradero, significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar en el Tesoro el importe de las multas impuestas, pues caso de no hacerlo, se dictará la orden de prisión subsidiaria, pudiendo en el plazo de tres meses interponer recurso contra el fallo de esta Junta ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

San Sebastián, 17 de junio de 1950.—El Secretario, Lorenzo Castro Arteaga.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

1.267-O.

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa,

Certifico: Que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 2 del mes en curso y en el expediente número 109 de 1950, de defraudación, dictó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la referida falta de defraudación, comprendida en el número 3 del artículo octavo, y penado en el 57 y concordantes de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar asimismo también cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar autor de dichas faltas a M. Hutchinson.

4.º Imponerle las siguientes multas: por Ley, pesetas seiscientos setenta y seis con dos céntimos, y por Decreto, trescientas cincuenta y cuatro con cincuenta céntimos.

5.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

Lo que se publica para conocimiento del interesado que se halla en ignorado paradero, significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar en el Tesoro el importe de las multas impuestas, pues caso de no hacerlo, se dictará la orden de prisión subsidiaria, pudiendo en el plazo de tres meses interponer recurso contra el fallo de esta Junta ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

San Sebastián, 17 de junio de 1950.—El Secretario, Lorenzo Castro Arteaga.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

1.268-O.

### LUGO

Don José María Fiallega Moreda, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia, en concepto de necesario sin interés, con los números 3.841 de entrada y 1.512 de registro, en 29 de mayo de 1941, para suspensión procedimiento y como garantía del débito, más el 25 por 100 de costas y gastos de plus-valía y a resultados del fallo en la reclamación interpuesta por revisión del contrato de compra, a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiera contratado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por lo tanto, el correspondiente duplicado.

Lugo, 1 de mayo de 1950. — El Delegado de Hacienda (ilegible).  
406—O.

Dña Antonia López Rodríguez, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia en concepto de Necesario sin interés con los números 3.636 de entrada y 1.370 de registro, en 30 de setiembre de 1940, para responder ante el excelentísimo Ayuntamiento de Lugo del importe del alcantarillado en la carretera del cementerio y para recurrir ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, a disposición de dicho Tribunal.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiera contratado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia:

pues de lo contrario quedará nulo el resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por lo tanto, el correspondiente duplicado.

Lugo, 1 de mayo de 1950.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
406-1—O.

## SEVILLA

## Intervención.—Caja de Depósitos

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario número 3.305 de entrada y 5.382 de registro, importante pesetas 6.602.21, constituido en 6 de mayo de 1939 en esta Sucursal por don Ramón Fernández Ruiz, se hace público por medio del presente a fin de que la persona que lo tenga en su poder haga entrega del mismo en este Negociado, quedando advertido que, transcurridos dos meses sin verificarlo, se considerará nulo y sin ningún valor ni efecto el aludido resguardo, expidiéndose en tal caso un duplicado del mismo.

Sevilla, 17 de junio de 1950.—El Delegado de Hacienda, Juan González-Palomino Martínez.

1.263—O.

## SUBDELEGACIONES DE HACIENDA

## CARTAGENA

Habiendo sufrido extravío en las oficinas del Estado los cupones de las deudas y vencimientos que se detallan, se consigna por la presente que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, previsto por la Real Orden de 17 de abril de 1913, pueden presentarse en la Subdelegación de Hacienda de Cartagena cuantas personas conozcan el paradero de los citados cupones o deseen interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, previniendo que pasado dicho plazo se procederá por esta Subdelegación a verificar la propuesta a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, respecto al abono de los cupones que a continuación se mencionan:

Deuda amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de enero de 1927.

Cupón núm. 48, vencimiento 1 de enero de 1939.

Serie A.—Cuarenta y tres cupones, números 213.661, 229.813 al 815, 258.140, 381.778 al 780, 419.700, 501.288, 517.380 al 383, 524.252, 557.563, 563.459, 621.871 al 875, 633.216 y 217, 653.107 al 114, 664.325, 673.385 al 389, 830.383, 853.767 al 769 y 877.565.

Serie B.—Ocho cupones, núms. 13.518, 78.508 al 510, 106.844 y 845, 213.038 y 221.216.

Serie C.—Veinticinco cupones, números 4.804 y 5, 5.163, 15.478, 28.070 al 73, 77.424, 127.084 al 86, 133.168 al 173, 147.818, 165.386 al 388, 167.593, 214.151, 227.951.

Serie E.—Un cupón, número 344. Deuda amortizable a 3 por 100, sin impuesto, emisión de abril de 1928.

Cupón núm. 44, vencimiento 1 de abril de 1939.

Serie B.—Un cupón, núm. 36.209.

Serie C.—Dos cupones, números 38.858 y 59.

Cartagena, 15 de junio de 1950.—El Subdelegado de Hacienda (ilegible).  
1.217—O.

Habiendo sufrido extravío en las oficinas del Estado los cupones de las deudas y vencimientos que se detallan, se consigna por la presente que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, previsto por la Real Orden de 17 de abril de 1913, pueden presentarse en la Subdelegación de Hacienda de Cartagena cuantas personas conozcan el

paradero de los citados cupones o deseen interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, previniendo que pasado dicho plazo se procederá por esta Subdelegación a verificar la propuesta a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, respecto al abono de los cupones que a continuación se mencionan:

Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1945.

Cupón número 14, vencimiento 15 de mayo de 1949.

Serie B.—473 cupones, números 14.502, 15.714 al 16, 49.974, 63.750 y 1, 65.316, 79.661, 108.415 y 16, 108.481, 110.557 al 70, 119.201 al 30, 338.179, 367.188 al 205, 373.028 al 37, 377.096, 380.833 y 84, 380.886 al 92, 380.894 al 927, 380.929 al 57, 380.978 al 39.117, 381.019 al 28, 381.030 al 55, 381.078 al 81, 381.097 al 120, 381.124, 381.129 al 83, 381.189 al 98, 381.200 al 18, 381.221 al 71, 381.285 al 89, 381.291 al 308, 381.310 al 27, 381.332 al 39, 381.342 y 43, 381.345 al 50, 381.919, 381.984 al 86, 382.244 y 45, 391.964, 395.160, 416.944, 417.047, 430.249, 445.791, 482.315 y 16, 488.355, 503.589 y 90, 521.560.

Serie C.—830 cupones, números 12.729, 23.811, 24.886 al 88, 59.753 al 56, 61.222, 67.384 y 85, 114.706, 116.111, 116.496 y 97, 135.779 al 85, 139.907 y 8, 161.057, 164.727 y 28, 171.000 y 1, 296.649, 406.402 al 7, 410.960, 414.801 al 415.039, 415.041 al 68, 415.070 al 80, 415.082 al 103, 415.144, 415.116 al 24, 415.126 al 34, 415.136 al 38, 415.141 al 58, 415.167 al 71, 415.175 al 84, 415.192 al 221, 415.223, 415.228, 415.231 y 32, 415.236 al 386, 415.391 al 446, 415.449 al 502, 415.504, 415.506 al 30, 415.542 y 43, 415.545 al 47, 415.551 al 620, 415.624 al 33, 416.282, 416.285, 416.778, 423.432 al 34, 425.740, 425.917, 426.109, 429.008, 438.942 y 43, 451.904, 465.417, 496.398 al 403, 496.635 al 38, 499.330 y 31, 516.037 y 38, 545.337, 549.330, 553.998

Cartagena, 15 de junio de 1950.—El Subdelegado de Hacienda (ilegible).  
1.218—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

## ALBACETE

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Simarro Moreno y otros.

Objeto: Nueva industria de elaboración de aceites en Salobre (Albacete).

Capacidad: Unos 60.000 kilogramos por campaña.

La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 21 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Santa María Merlo.  
4.068—O.

## BALEARES

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Garau Bover.

Objeto: Instalar en su industria de fabricación de tacones de madera una máquina de enfrentar tacones

Producción: Sin variación

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 17 de junio de 1950. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

4.089—O.

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Gas y Electricidad, S. A.  
Objeto: Reforma de la línea de Alaró, elevándose la tensión de trabajo a 15.000 voltios, por lo que se sustituirán los conductores entre La Cabaneta y Santa Eugenia y se cambiarán todos los transformadores alimentados por dicha línea por otra de igual potencia, pero de una relación de transformación de 15.000/220 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 22 de junio de 1950. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
4.090—O.

## CADIZ

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Romero Candau, concesionario del suministro de fluido eléctrico en las poblaciones de Villamartin y Puerto Serrano.

Objeto de la instalación: Línea de transporte a 6.000 voltios y caseta de transformación de 100 KVA.

Finalidad: Reforma y mejora de las actuales instalaciones de distribución de energía en Villamartin.

Todos los elementos serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de España, número 15.

Cádiz, 10 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.  
4.091—O.

Peticionarios: Don José, don Jerónimo, doña Rosa y doña Bárbara Bandrés.—San Roque.

Objeto de la instalación: Línea de transporte a 15.000 voltios y caseta de transformación de 40 KVA.

Finalidad: Para riego de dos fincas rústicas.

Todos los elementos serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de España, número 15.

Cádiz, 16 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.  
3.879—O.

## CORDOBA

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Juan Antonio Benítez Romero.

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 5.000 voltios, de 534 metros de longitud, que derivará de la existente propiedad de don Antonio Herruzo Martos y terminará en un transformador de 14 KVA, de 4.800-220, que se instalará en la caseta de transformación a construir en la finca «Huerta del Rodeo», del término municipal de Montoro, propiedad del peticionario y con destino a fuerza motriz.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máxi-

mo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fray Luis de Granada.

Córdoba, 19 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso. 4.092-O.

**Peticionario:** Doña María Teresa Pizarro Checa.

**Objeto:** Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 12.000 voltios, de 80 metros de longitud, que derivará de la existente propiedad de don Rafael Salcedo Nieto y terminará en un transformador de 7,5 KVA. de 11.500/230-133 (tipo intemperie), que se instalará en la caseta de transformación a construir en la finca «Casa Nueva», del término municipal de Córdoba, propiedad de la peticionaria y con destino a fuerza motriz.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fray Luis de Granada.

Córdoba, 19 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso. 4.093-O.

**Peticionario:** Don Ricardo López Marín.

**Objeto:** Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 25.000 voltios, de 2.000 metros de longitud, que derivará de la C. A. Mengemor entre Castro del Río y la Central de Villafranca y terminará en un transformador de 40 KVA., de 23.750  $\pm$  5 por 100-220-127 voltios, que se instalará en la caseta de transformación a construir en la finca «Torrecilla de Leonis», del término municipal de Córdoba, propiedad del peticionario y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fray Luis de Granada.

Córdoba, 19 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso. 4.094-O.

**Peticionario:** Don Francisco Villar Cabello.

**Objeto:** Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 25.000 voltios, de 546 metros de longitud, que derivando de la que suministra energía a la finca «Los Canstinos», propiedad de doña Adela Rodríguez, viuda de Holgado, terminará en un transformador de 50 KVA. de 23.500  $\pm$  5 por 100/220-127, que se instalará en la caseta de transformación a construir en la finca «Rinconada Baja», del término municipal de Córdoba, propiedad del peticionario, y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fray Luis de Granada.

Córdoba, 13 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso. 4.097-O.

**Peticionario:** Don Antonio Alda García.

**Objeto:** Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica,

a 25.000 voltios, de 950 metros de longitud, que derivando de la que suministra energía al cortijo de «El Alcaide», terminará en un transformador, de 5 KVA., de 22.500  $\pm$  5 por 100/220-127 voltios, que se instalará en la caseta de transformación a construir en la finca «El Puntal», del término municipal de Castro del Río, propiedad del peticionario, y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fray Luis de Granada.

Córdoba, 13 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso. 4.098-O.

**Peticionario:** Don Antonio López Gallardo.

**Objeto:** Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 12.000 voltios, de 67 metros de longitud, que derivando de la que parte de la Central de Posadas y termina en la finca «La Gamarrilla», propiedad de don Pío Jiménez, terminará en un transformador de 25 KVA., de 12.000/220-127 voltios, que se instalará en la caseta de transformación a construir en la finca «La Estrella Alta», del término municipal de Almodóvar del Río, propiedad del peticionario, y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fray Luis de Granada.

Córdoba, 13 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso. 4.099-O.

**Peticionario:** Don Eduardo Amo González.

**Objeto:** Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 12.000 voltios, de 160 metros de longitud, que derivando de la establecida para la «Hacienda Forestal de Sar Rafael», de don Rafael Salcedo, terminará en un transformador de 20 KVA., de 12.000/220-127, que se instalará en la caseta de transformación a construir en la finca «Ana», del término municipal de Córdoba, propiedad del peticionario, y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fray Luis de Granada.

Córdoba, 13 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso. 4.100-O.

**Peticionario:** Don Manuel Tarradas Nogareda.

**Objeto:** Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 5.000 voltios, de 240 metros de longitud, que derivando de la ya establecida y propiedad del peticionario, terminará en un transformador de 40 KVA., de 5.000/220-127 voltios, que se instalará en la caseta de transformación a construir en la finca «Pay Jiménez», del término municipal de

Córdoba, propiedad del peticionario, y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fray Luis de Granada.

Córdoba, 13 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso. 4.101-O.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

**Peticionario:** «Bilore, S. A.»

**Objeto:** Instalación de industria de extracción de aceite de trufos o huesos de nuez, albarcoque, melocotón ciruela, huesos de aceituna, de animales, pepitas de uva etc., en Lucena.

Capacidad: Tratamiento de 1.000 kilogramos en veinticuatro horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada.

Córdoba, 21 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso. 4.095-O.

**Peticionario:** Don José Núñez Carracedo.

**Objeto:** Instalación de un cinematógrafo de verano en Obejo.

Se empleará maquinaria de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fray Luis de Granada.

Córdoba, 13 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso. 4.096-O.

#### SEGOVIA

##### LÍNEA ELÉCTRICA

**Peticionario:** Don Pedro de Miguel Yagüe.

**Objeto de la petición:** Construir una línea eléctrica de interconexión de las centrales de Puente del Cega y Nuestra Señora del Carmen (Agulafuente).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública la petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 23 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colas. 4.002-O.

#### VIZCAYA

**Peticionario:** Navarro, S. L.

**Objeto de la ampliación:** Añadir en su industria de trabajos artísticos en metal y artículos de ferretería (herrajes, bisagras, etc.), un capítulo más de artículos a fabricar; batería de cocina a presión (ollas, pucheros, etc), sin modificación en la maquinaria ni en el consumo de primeras materias.

Capacidad de producción: 6.000 (seis mil) piezas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 15 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia, 4.018—O.

**ZAMORA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Simón de Diego Arranz

Objeto de la petición: Modificaciones y ampliación de las actuales línea de alta tensión a la tensión de 3000 voltios e instalación de dos centros de transformación de 28 y 10 KVA. para ampliar las redes de distribución en baja tensión de alumbrado y riego en Villalpando.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos por duplicado que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 23 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Barrera, 4.102—O.

**DISTRITOS MINEROS CIUDAD REAL**

Por resoluciones de la Jefatura de este Distrito, dictadas de conformidad con lo prevenido en el artículo 57 de la Ley de Minas, y 168 y 169 del Reglamento, han sido cancelados, declarándolos sin curso y fenecidos, los expedientes en tramitación de permisos de investigación siguientes:

Número 11.244, denominado Palwinky, para mineral de plata, de 676 hectáreas, en término municipal de Abenójar, por no haber presentado los documentos exigidos por el artículo 10 de la vigente Ley de Minas.

Número 11.338, denominado Bishoja, para mineral de plomo, de 20 hectáreas, en término municipal de Mestanza, por no haber presentado la carta de pago acreditativa del depósito en Hacienda del 90 por 100.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado final del artículo 168, antes citado, y a los efectos procedentes, advirtiendo que no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación o de concesiones de explotación sobre el terreno que comprendían los reseñados permisos, hasta después de transcurridos ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Ciudad Real, 23 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Gil de Ranales, 1.254—O.

**HUELVA**

El Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber que con esta fecha ha sido decretada la cancelación del expediente del permiso de investigación nombrado: «Los Tres», número 13.271, del término municipal de Zalamea la Real, de esta provincia, por renuncia del interesado don Luis Morgado Fuentes, al amparo del párrafo tercero del artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que se hace público en este periódico oficial, advirtiendo que no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación o de concesiones de explotación sobre el terreno que comprendían los reseñados permisos hasta después de trans-

curridos ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huelva, 5 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte, 1.255—O.

**J A E N**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 57 de la vigente Ley de Minas y 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y una vez firmes las resoluciones dictadas por esta Jefatura en sus respectivos expedientes de permiso de investigación en tramitación, han sido cancelados y declarados sin curso y fenecidos los que a continuación se detallan:

Núm.	Nombre	Mineral	Has.	Término	Causa de cancelación
13.722	«Demasia a Maru»	Plomo	—	La Carolina	Art. 168 Regito. n.º 3
14.571	«Sagrado Corazón»	Cobre	20	Santa Elena	Art. 168 Regito. n.º 3
14.589	«Rosita»	Plomo	40	Rull	Art. 168 Regito. n.º 3
14.593	«La Segunda»	Hierro	18	Villardompardo	Art. 168 Regito. n.º 3
14.599	«Santa Ana»	Hierro	12	Carchalejo	Art. 168 Regito. n.º 3
14.608	«Santa Trinidad»	Hierro	20	Alcaudete	Art. 168 Regito. n.º 3
14.631	«El Suspiro»	Plomo	18	Santa Elena	Art. 168 Regito. n.º 1
14.632	«Ampliación a San Francisco»	Plomo	23	Carboneros	Art. 168 Regito. n.º 1
14.634	«El Suspiro»	Plomo	25	Santa Elena	Art. 168 Regito. n.º 1
14.635	«San Agustín»	Plomo	16	Vilches	Art. 168 Regito. n.º 1
14.638	«Remedios»	Tripoli	20	Torredelcampo	Art. 168 Regito. n.º 3

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del mencionado Reglamento, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiéndose que no se admitirán nuevas peticiones de permisos de investigación o de concesiones de explotación de los terrenos que comprendían los indicados permisos hasta después de transcurridos ocho días a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Jaén, 4 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Silverio Maestre, 1.273—O.

**O V I E D O**

Relación de permisos de investigación que, conforme el artículo 14 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944, han sido otorgados por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio:

Número	NOMBRES	Mineral	Has.	Término municipal
25.806	«Hulleras de Llanera»	Hulla	283	Llanera.
25.809	«Hulleras de Llanera núm. 2»	Hulla	251	Llanera.
25.836	«Ortices»	Hulla	556	Llanera.
26.053	«Martita»	Hierro	63	Santo Adriano y Proaza.
26.076	«Amelia»	Hierro	92	Candamo y Pravia.
26.147	«Toni»	Hulla	132	Llanera.
26.150	«Ampliación a Asunción»	Hierro	153	Candamo.
26.160	«Matilde»	Hierro	320	Grado y Candamo.
26.165	«Perdiz 4.ª»	Caolín	42	Candamo.
26.177	«Dos Amigos»	Caolín	20	Las Regueras.
26.179	«Perdiz 5.ª»	Hierro	34	Candamo.
26.189	«José Luis»	Caolín	32	Las Regueras.
26.201	«Ampliación a José Luis»	Caolín	56	Las Regueras.
26.204	«Santa Apolonia»	Caolín	30	Las Regueras.
26.209	«Ramón»	Hierro	228	Candamo.
26.246	«Picaroso»	Hierro	149	Grado y Candamo.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 3 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont, 1.253—O.

**JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS ORENSE**

Relación del personal de aspirantes, por orden de méritos, que el Tribunal de exámenes propone a la Superioridad para su aprobación, y que se consideran aptos para ser nombrados Peones Camineros:

Número 1.—Orencio Canabal Gaitero, ingreso directo.

Número 2.—Antonio Araújo García, hijo de Caminero y obrero afecto a la Jefatura.

Número 3.—Antonio Rodríguez López, obrero afecto a la Jefatura

Número 4.—Manuel Millara Villanueva, hijo de Caminero.

Número 5.—Emilio Pérez Montero, hijo de Caminero.

Número 6.—Antonio Menor Iglesias, ingreso directo.

Número 7.—David Diéguez del Río, hijo de Caminero y obrero, afecto a la Jefatura.

Número 8.—Antonio Villa Saburido, hijo de Caminero.

Número 9.—Francisco Vicente Carrera Carrera, hijo de Caminero.

Número 10.—Manuel Gómez González, ingreso directo.

Número 11.—David Mosouera Carnero, ingreso directo.

Número 12.—Alejandro Mourifio Justo, ingreso directo.

Orense, 24 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 1.315—O.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS**

**SUBASTA**

Acordada por el Pleno de esta Junta, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto-Ley de 9 de marzo de 1928, la ejecución de las obras de reparación coniego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 22, 23 y 24 del tramo de Gando y Maspalomas, de la ca-

rretera C-812, Puerto de Mogán a Las Palmas (Circuvalación por el Sur), en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientos quince mil quinientas ochenta y una pesetas ochenta y ocho céntimos (215.581,88), la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1950, en uso de las atribuciones que le concede el apartado c) del artículo 18 del citado Reglamento, acordó anunciar la subasta de dichas obras, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el señor Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle Muelle de Las Palmas, número 2, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos de la subasta.

2.ª Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina Administrativa de esta Junta y en los correspondientes de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, en horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de esta provincia, hasta las doce horas del día en que se cumplan los treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de ser inhábil dicho día, se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil, celebrándose el acto de la subasta a las doce horas del sexto día hábil, contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo para la recepción de pliegos.

3.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse como fianza provisional en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales será, de conformidad con la Ley de 17 de octubre de 1940, de cuatro mil trescientas once pesetas sesenta y cuatro céntimos (4.311,64) en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto el documento que acredite haber constituido la fianza del modo que previene la referida instrucción.

4.ª A la subasta podrán concurrir los licitadores directamente o debidamente representados.

5.ª En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de subsistir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

6.ª Los gastos de los anuncios en los «Boletines Oficiales», los derechos y supuestos del Notario que intervenga en la subasta correspondiente, los de una primera copia para la Junta y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

7.ª Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

8.ª Los concurrentes a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de mayo de 1950.—El Gobernador civil, Presidente, J. García Hernández.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de... de... de 1950 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de (1) y a cumplir las disposiciones vigentes relativas al trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Se desechará toda proposición en la que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras y números y en la que se añadan cláusulas o se observen enmiendas.

1.329-O.

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Obras de nueva construcción de carreteras

##### SUBASTA

Hasta las trece horas del día 24 de julio de 1950 se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del trozo último de la carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur, cuyo presupuesto asciende a 499.758,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses, y su abono con cargo a dos anualidades, como sigue: 350.000 pesetas para 1950 y pesetas 149.758,32 para 1951. La fianza provisional será de 9.995,20 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 28 de julio de 1950 a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechando desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Al licitador que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926; Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre retiro obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez; Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso dominical; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo; Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940 modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la Industria Nacional; y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real Decreto número

2.113, de 24 de diciembre de 1928, y Ordenes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de junio de 1950.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Diaz.

NOTA.—El licitador, además de la proposición, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado, y con la firma del interesado acompañará por separado y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituido en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también, la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de los Seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Fecha ut supra.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio fecha... de... de..., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en... de... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, pertinentes, aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción del trozo último de la carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur, cuyo presupuesto de contrata es de 499.758,32 pesetas.

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia y demás publicaciones.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza el 4 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Ley de 17 de octubre de 1940, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la Sucursal de esta provincia.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de las Contribuciones por Derechos reales Industrial y de Subsidios, y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.ª El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926 en el cual a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignaran los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo

mo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa y correspondiendo a ésta serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

5.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de catorce meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva por la Comisión Ejecutiva de esta Junta.

6.º Los gastos de dirección y vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresará en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta el 2 por 100 (dos por ciento) del importe de las certificaciones que le fueren expedidas en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947.

7.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

8.º El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición 7.º, se efectuará con cargo a dos ejercicios económicos de 350.000 pesetas para el año 1950 y de 149.758,32 pesetas para el año 1951.

9.º El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de accidentes del trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933.

10. Serán de aplicación a este contrato los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para su suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

11. También quedará obligado el contratista a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940; Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical; Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1929 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre fijación de los salarios mínimos; artículo 91 del Reglamento de Accidentes del Trabajo y Decreto de 18 de junio de 1942 sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes del Trabajo y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de junio de 1950.—El Gobernador civil-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

1.345—O.

Hasta las trece horas del día 24 de julio de 1950 se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción de la carretera local de San Sebastián de la Gomera a Arure por Ayamosna, Tagasniche, Las Nieves, Agando, Cabeza de Toro y Laguna, trozo primero, tramo tercero, cuyo presupuesto asciende a 498.616,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses y su abono con cargo a dos anualidades, como sigue: 350.000 pesetas para 1950 y 148.616,75 pesetas para 1951. La fianza provisional será de 9.972,35 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 28 de julio de 1950 a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechando desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Al licitador que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real Decreto-ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926; Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre retiro obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez; Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso dominical; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo; Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940 modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la Industria Nacional; y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y Ordenes posteriores que les afecte.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de junio de 1950.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

NOTA.—El licitador, además de la proposición, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado, y con la firma del interesado, acompañará por separado y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituido en la Caja General de Depósitos o Sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda Pública deberá ser presentada también, la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de los Seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Fecha ut supra.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ....., según cédula personal núm. ....,

con domicilio en ..... (provincia de .....), calle de ....., número ....., enterado del anuncio fecha ..... de ..... de ....., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

**CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS** que, además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes, aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción de la carretera local de San Sebastián de la Gomera a Arure por Ayamosna, Tagasniche, Las Nieves, Agando, Cabeza del Toro y Laguna, trozo primero, tramo tercero, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 498.616,75.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia y demás publicaciones.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza el 4 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Ley de 17 de octubre de 1940, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la Sucursal de esta provincia.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de las Contribuciones por Derechos reales Industrial y de Subsidios, y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.º El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926 en el cual a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa y correspondiendo a ésta serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

5.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de catorce meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva por la Comisión Ejecutiva de esta Junta.

6.º Los gastos de dirección y vigilancia,

cia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresará en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta el 2 por 100 (dos por ciento) del importe de las certificaciones que le fueren expedidas en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

8.ª El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición 7.ª, se efectuará con cargo a dos ejercicios económicos de 350.000 pesetas para el año 1950 y de 148.616,75 pesetas para el año 1951.

9.ª El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de accidentes del trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933.

10. Serán de aplicación a este contrato los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para su suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

11. También quedará obligado el contratista a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940; Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsídium Familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical; Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsídium de Vejez; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre fijación de los salarios mínimos; artículo 91 del Reglamento de Accidentes del Trabajo y Decreto de 18 de junio de 1942 sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes del Trabajo y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de junio de 1950.—El Gobernador civil-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

1.344—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### BARCELONA

En cumplimiento de lo acordado por la Diputación Provincial en sesión del 10 de junio del corriente año, se anuncia la subasta relativa a la venta de una casa, propiedad de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, cuyas rentas se destinan al sostenimiento de la Casa Provincial de Maternidad y Expositos, señalada con el número 6 de la calle de Salvador Mundi, de esta ciudad. Dicha finca ocupa una superficie total de mil setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y seis mil doscientos noventa y dos palmos cuadrados cuarenta y ocho décimos, con el edificio de planta baja y un piso, con un anexo de menor altura, que ocupa una superficie de terreno no edificado de ciento sesenta metros cuadrados sesenta y cinco decímetros, equivalentes a cuatro mil doscientos cincuenta y dos palmos cuadrados ocho décimos.

La subasta, bajo el tipo de 940.033,90 pesetas, se verificará en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del de la

Corporación o del Diputado Provincial en quien delegue, y con asistencia de otro señor Diputado, designado por la Presidencia el día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, con sujeción al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en el Negociado de Patrimonio.

Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado, no podrán contener un precio más bajo que el fijado como tipo de subasta, y serán admitidos en el propio Negociado desde el día de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día anterior a la subasta y se ajustará al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., piso....., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir la subasta de la casa de la calle Salvago: Mundi, número 6, de Barcelona, se comprometo a adquirirla mediante las condiciones contenidas en el pliego de referencia, por la cantidad de..... pesetas (en letra y cifras), aceptando la titulación que entregue la Excm. Diputación Provincial de Barcelona, y comprometiéndome a no exigir mayor cabida y dimensiones del solar que las fijadas por el Arquitecto provincial.

(Fecha y firma del licitador.)

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y receptor, conteniendo la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de la casa número 6 de la calle de Salvador Mundi, de Barcelona», y a las mismas se acompañará por separado el documento que justifique la personalidad del licitador y el resguardo que acredite la constitución en la Caja provincial del depósito provisional de 37.601,35 pesetas en metálico o efectos públicos.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo postor, dentro del plazo fijado, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

La subasta se adjudicará al postor que ofrezca el precio más elevado. Si resultasen dos o más proposiciones iguales o más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por puja, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho período subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Barcelona, 21 de junio de 1950.—El Presidente (ilegible).

1.320—O.

La Diputación provincial de Barcelona, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó llevar a cabo la práctica de la información pericial que determina el artículo 202 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales, para la declaración de los terrenos incultos existentes en esta provincia, a efectos de aplicar a los mismos el arbitrio autorizado por la Ley de 17 de julio de 1945 sobre Régimen local que se expresa en el último párrafo del apartado C) de la base 49 de dicha Ley.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Decreto, para general conocimiento.

Barcelona, 15 de junio de 1950.—El Presidente, Joaquín Buxó de Abaigar.—El Secretario accidental, Joaquín Gorgot.

1.291—O.

### ANTEQUERA

#### NOTIFICACIÓN

En el expediente instruido al Guardia municipal don Juan Ruiz Torres, por «abandono inmotivado del destino», ha recaído la siguiente resolución:

«Destitución de Guardia municipal.—Fue sometido a conocimiento del excelentísimo Ayuntamiento el expediente instruido al Guardia municipal don Juan Ruiz Torres, a quien en el otoño del pasado año se concedió una licencia de un mes, sin que al término de ella se reintegrara al cargo. El Instructor del expediente estima el caso como constitutivo de falta grave, como abandono de destino, proponiendo la destitución, y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores asistentes, que representan las tres cuartas partes del número legal de sus componentes, aceptó la propuesta, acordando la destitución del expresado Guardia municipal Juan Ruiz Torres, que causará baja en el escalafón del Cuerpo».

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, que se halla en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha resolución puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de esta provincia, previo el de reposición ante este excelentísimo Ayuntamiento, en el término de quince días, contados a partir del siguiente hábil al en que se inserte esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga». Con independencia del citado recurso contencioso-administrativo, puede también recurrir ante el Tribunal provincial, que determina el artículo 197 de la Ley Municipal, de 31 de octubre de 1935.

Antequerá, 24 de junio de 1950.—El Secretario (ilegible).

1.326—O.

### HUESCA

#### SUBASTA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 146, correspondiente al 26 del actual, se publica el anuncio de subasta de las obras relativas a la instalación de calefacción y ventilación en la Capilla de la Clínica Provincial. Se fija el tipo de contrata en 75.917,93 pesetas. La subasta se celebrará a las doce horas del primer día hábil transcurrido que sea el plazo de veinte, contado a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los pliegos deberán presentarse durante los días y horas hábiles de oficina desde el siguiente al en que se publique este anuncio hasta el anterior al en que haya de tener lugar el acto de la subasta. Se ex... un depósito provisional de 1.897,95 pesetas. Los pliegos de condiciones y el proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

Para más detalles véase el citado «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

Huesca, 27 de junio de 1950.—El Presidente, José Gil Cabez.

1.327—O.

### ORENSE

No habiéndose presentado reclamación alguna en contra, se procederá a celebrar la subasta para la reparación de explanación y firme de la carretera provincial de Sevilla a Celanova, kilómetros 19 al 22,200, cuyas obras habrán de realizarse con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas expuestas en la Secretaría de esta Corporación, señalándose como tipo la cantidad de ciento setenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (175.462,40).

El acto de subasta habrá de celebrarse el primer día hábil, una vez transcurrido el plazo de veinte días hábiles también, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La Mesa se constituirá a las doce en el salón de sesiones de la Excm. Diputación Provincial, y estará formada por el señor Presidente y el señor Gestor designado para la asistencia al acto, del



cul dará fe el Notario a quien corresponda. Las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría de la Corporación, a las diez y doce de la víspera de la subasta.

El depósito provisional será el dos por ciento de la cantidad señalada como tipo, debiendo elevarlo hasta el cuatro por ciento, en calidad de fianza definitiva, el rematante a quien se adjudique la subasta.

La Diputación abonará el importe de las obras conforme vayan siendo presentadas las certificaciones facultativas de las mismas.

Los licitadores que acudan a la subasta en nombre de otros presentarán sus poderes bastanteados por el Letrado Asesor de la Excm.a Diputación.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... se compromete a ejecutar por la cantidad de ..... pesetas (en letra) las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 al 22,200, de la carretera provincial de Sevilla a Celanova, y a cumplir todas las condiciones económicas y facultativas, de las que tiene pleno conocimiento. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas por jornada legal y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones de índole social en vigor. (Fecha y firma.)

Orense, 23 de junio de 1950.—El Presidente Arturo Pérez Serantes.

1.133—O.

#### ZARAGOZA

Por acuerdo de la Excm.a Diputación Provincial se anuncia subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la escalera ala izquierda y la de las Salas de San Camilo, así como las de pavimentación de la galería de planta baja y principal del Hospital Provincial, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas aprobados por la Corporación, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm.a Diputación Provincial (Negociado de Beneficencia) durante las horas y días hábiles de oficina.

El tipo de subasta es el de 157.090,91 pesetas, en baja, siendo la fianza provisional de 3.141,82 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta, y la fianza definitiva la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo primero de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicable a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ir reintegradas con timbre de la clase sexta, o sea de 4,50 pesetas, más el recargo del 5 por 100, y se presentarán en la Secretaría de esta Excm.a Diputación en los días y horas hábiles de oficina en el plazo reglamentario de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente del en que aparezca el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las trece horas del día hábil inmediatamente posterior al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Zaragoza, 24 de junio de 1950.—El Presidente, Fernando Solano.—El Secretario, Emilio Falcó.

1.334—O.

### A Y U N T A M I E N T O S

#### BARCELONA

##### CONCURSO

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 25 de mayo pasado, tuvo a bien aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de bases formulado por el Servicio de Aguas de la Agrupación de Servicios Industriales, que comprende la

instalación en el pozo mediano de los tres existentes en la Estación Elevadora de Aguas de Moncada, de una moto-bomba vertical de 30 C. V. de potencia, capaz de elevar cien litros de agua por segundo, a una altura monométrica total de 13,5 metros, con las características que se consignan en dicho pliego de bases para la ejecución, mediante concurso, de la expresada instalación, cuyo importe ha sido presupuestado en 272.433,78 pesetas. Asimismo, en la referida sesión plenaria, fueron aprobadas las bases que se contienen en el pliego que a continuación se inserta para la celebración del correspondiente concurso para adjudicar la adquisición e instalación de la moto-bomba antes expresada.

En su virtud, se convoca por el presente anuncio el referido concurso con arreglo al pliego de bases formulado por el Servicio técnico competente, y el que a continuación se inserta, bajo el presupuesto de 272.433,78 pesetas, cuyos documentos estarán de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Sección de Obras Públicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Para la celebración del concurso se observarán, además, las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo, se presentarán bajo sobre cerrado, en papel sellado o reintegrado con pólizas de 4,50 pesetas, desechándose la proposición que resulte sin tales requisitos. No podrá admitirse en ningún momento la subsanación de dicha deficiencia al abrir el sobre correspondiente.

2.ª Serán desechadas las proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación que sobre incompatibilidades se refiere el artículo sexto del Real Decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928.

3.ª También serán desechadas las proposiciones que no se ajusten al modelo que se inserta a continuación y no detallan las remuneraciones mínimas del personal, de conformidad con lo prescrito en el Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

4.ª Las proposiciones deberán estar suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados que constituyen la Junta de Jefes de este Ayuntamiento.

5.ª De conformidad con las bases que seguidamente se transcriben, las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la forma dispuesta por el Reglamento de Contratación en materia municipal de 2 de julio de 1924.

6.ª Para las fianzas provisional y definitiva, serán admitidos los efectos públicos previstos en las disposiciones legales vigentes.

7.ª En todo lo que no esté taxativamente previsto en los pliegos de bases o en el presente anuncio se tendrá en cuenta lo prescrito en el citado Reglamento de Contratación y en la vigente Ley Municipal, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las leyes sociales en vigor.

Barcelona, 16 de junio de 1950.—El Alcalde, José María de Albert.

**PLIEGO DE BASES que regirán en el concurso para la adjudicación de la adquisición e instalación de una moto-bomba en el pozo mediano de los tres existentes en la estación elevadora de aguas de Moncada**

El presente concurso tiene por objeto la adjudicación de la adquisición e instalación de una moto-bomba vertical de 30 C. V. de potencia, capaz de elevar cien litros de agua por segundo, a una altura manométrica total de 13,5 metros, bajo el presupuesto de 272.433,78 pesetas.

2.ª El que resulte adjudicatario deberá realizar el suministro e instalación de la moto-bomba de que se trata con arre-

glo al pliego de condiciones redactado por el Servicio de Aguas de la Agrupación de Servicios Industriales, aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento pleno que se acompaña, en cuanto no se contradiga con las presentes bases.

3.ª El plazo para presentar proposiciones terminará a los veinte días naturales siguientes al de la publicación de los correspondientes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo presentarse en pliegos cerrados, con la siguiente inscripción: «Proposición para optar al concurso para el suministro e instalación de una moto-bomba en el pozo mediano de los existentes en la estación elevadora de aguas de Moncada que presenta don ... en el Registro General de Secretaría del Ayuntamiento de Barcelona, antes de las doce horas del último día del plazo anteriormente señalado en esta base. Dicha proposición será redactada con arreglo al modelo que consta incluido como anexo del pliego de bases formulado por el Servicio técnico.

No se admitirá ninguna proposición que no vaya acompañada del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal la fianza provisional de importe 5.448,67 pesetas, 2 por 100 de la cantidad presupuestada y que servirá de tipo para este concurso.

4.ª El acto de apertura de pliegos de proposiciones se verificará al día siguiente al de la terminación del plazo señalado en la base precedente y tendrá lugar bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, asistiendo al mismo el Secretario del Ayuntamiento, auxiliado de los funcionarios que se designen. El acto será público, pudiendo asistir al mismo los concursantes, los cuales podrán hacer las manifestaciones convenientes a su derecho y del mismo se levantará acta notarial, que será unida al expediente.

Las proposiciones, con el acta notarial citada, pasarán a estudio de la Alcaldía y resolución procedente del Ayuntamiento, con referencia a la adjudicación de la contrata de dichas obras.

5.ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar el suministro e instalación de la moto-bomba de que se trata al concursante que a su juicio ofrezca mejores condiciones, aunque no correspondan a la proposición más económica, habida cuenta del conjunto de circunstancias contenidas en las proposiciones. Igualmente se reserva el Ayuntamiento el derecho de declarar desierto el concurso.

6.ª Las proposiciones deberán ir acompañadas de un pliego de referencias que permita al Ayuntamiento formar criterio respecto a la solvencia moral, económica, técnica e industrial de los licitadores. Asimismo dichas proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo que se acompaña a las bases formuladas por el Servicio Técnico correspondiente, consignando, además, el compromiso del concursante a abonar las remuneraciones mínimas vigentes por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias al personal que intervenga en el suministro e instalación de la moto-bomba objeto del concurso, y cuanto se refiera a la contratación de personal que sobrepase la plantilla actual y cuanto dispone la vigente legislación laboral.

7.ª El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras a que se refiere el presente concurso, en el plazo de treinta días y forma consignada en la base séptima del pliego redactado por el correspondiente Servicio Técnico.

Por otra parte el adjudicatario deberá completar la fianza provisional constituida hasta alcanzar la suma de 10.897,34 pesetas, importe del 4 por 100 del presupuesto, y atenerse al cumplimiento de retención del 10 por 100 del importe de las certificaciones de obras que se libren

para responder de las mismas durante el plazo de garantía establecido en la base novena, cuya cantidad, junto con el de la fianza provisional a constituir en observancia de la base tercera de este pliego, serán abonadas al adjudicatario una vez aprobada el acta de recepción definitiva del suministro e instalación objeto de este concurso.

Una vez constituida dicha fianza por el adjudicatario, el Ayuntamiento acordará a favor del mismo la adjudicación definitiva de la contrata de las referidas obras.

8.ª El adjudicatario estará obligado a cumplir rigurosamente la legislación vigente en materia social, contratos de trabajo, colocación, seguros, subsidios, etc., y al mismo tiempo, en caso de incumplimiento de estas bases y las redactadas por el Servicio Técnico competente, incurrirá en las sanciones y medidas que el Ayuntamiento acuerde, pudiendo llegar incluso hasta la rescisión de la contrata, con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones precedentes y el percibo de las indemnizaciones que correspondan.

En todo lo que no esté previsto por estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, y vigente Ley Municipal. Barcelona, 16 de junio de 1950.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... habitante en la calle de ..... número ..... piso ..... bien enterado del plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas relativos a las obras de ..... se comprometo a ejecutar las referidas obras con sujeción a los expresados documentos, por el precio de pesetas ..... (en letras y en número) .....

Asimismo, a los efectos previstos en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abonar a los obreros los jornales que rigen en esta ciudad y demás condiciones de trabajo fijadas en las disposiciones vigentes.

Barcelona, ..... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

3.986—O.

#### NAVAS DE ORO

##### SUBASTA DE OBRAS

El día 27 de julio próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, acompañado del señor Teniente de Alcalde en funciones de Regidor Síndico y de un Notario, que dará fe del acto, la subasta para la ejecución de las obras de un Hogar Rural en esta localidad por la cantidad de ciento cincuenta y un mil doscientas nueve pesetas setenta céntimos (151.209,70) que servirá de tipo para la subasta, con arreglo al pliego de condiciones, cuantías de precios y tipos redactados al efecto en el proyecto correspondiente.

Se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, y las proposiciones, en papel de la sexta clase, las presentarán los licitadores en la Secretaría municipal, de diez de la mañana a dos de la tarde, todos los días hábiles hasta el anterior al señalado para la subasta, acompañadas por separado del resguardo de consignación previa de 5 por 100, que importa la cantidad de siete mil quinientas sesenta pesetas con cuarenta y ocho céntimos (7.560,48), como fianza provisional, sin cuyo requisito no podrá ser admitida.

La fianza definitiva será del 10 por 100 del importe en que se naga la adjudicación.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallan de manifiesto en Secretaría durante los días no feriados hasta el de la subasta.

El contratista, como patrono de la obra, queda obligado a realizar con los obreros que ocupe en ella el contrato de trabajo correspondiente y al pago de todos los gravámenes vigentes por beneficios de carácter social.

Son de cuenta del rematante o contratista los gastos de confección del proyecto y dirección facultativa de la obra, anuncios, reintegro del expediente, los de subasta y formalización del contrato.

#### Modelo de proposición

Don..., residente en..., se comprometo a ejecutar por su cuenta y riesgo las obras de un Hogar Rural en Navas de Oro (Segovia), anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... de 1950, número..., por la cantidad de... pesetas (en letra), con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto de esta subasta, de las cuales esta enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, 21 de junio de 1950.—El Alcalde, Victorino Sanz. 3.977-O.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

En el «Boletín Oficial de la provincia de La Coruña» número 139, correspondiente al día 21 del mes actual, se insertan, de conformidad con la Ley de 17 de julio de 1947, las bases para la provisión en propiedad mediante concurso, de treinta y dos plazas de Guardias municipales de segunda, con el haber anual de 4.500 pesetas; ocho plazas de peones de parques y jardines, con el haber anual de 4.390 pesetas; una plaza de mozo auxiliar de carruajes funebres, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, y siete plazas de bomberos (tres de servicio de día y cuatro de noche) con el haber anual de 4.000 pesetas. Dichas plazas, además de los emolumentos señalados, disfrutaran de quinquenios.

Se asigna a cada uno de los turnos que menciona la expresada Ley el correspondiente número de plazas, haciéndose constar que en el caso de no presentarse solicitantes para alguna de ellas, o no ser declarados aptos por el Tribunal, se verificará la correspondiente rotación.

El plazo para solicitar es el de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y las condiciones para solicitar son las señaladas en la mencionada Ley, teniendo en cuenta además que para concursar a las plazas de Guardia municipal y Bombero, se establece como talla mínima la de 1,65 metros, y la edad de veintitrés a cuarenta años para Guardia municipal; no exceder de los treinta y cinco años para Bombero y de los cuarenta y cinco en los restantes servicios.

En las bases de la convocatoria se establecen los méritos de preferencia para las distintas plazas anunciadas, y antes de apreciarlos el Tribunal habrán de someterse los concursantes a un examen de aptitud, consistente, para los Guardias municipales, en:

- 1.º Lectura y escritura al dictado, con ejercicio de caligrafía y ortografía.
- 2.º De urbanidad.
- 3.º Las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética.
- 4.º Nociones del Presupuesto municipal.
- 5.º Sobre conocimiento del plano de la ciudad.
- 6.º Ordenanzas municipales y Reglamentos.
- 7.º Código de circulación.
- 8.º Nociones elementales de estadística municipal.
- 9.º De gimnasia e instrucción práctica y Reglamento del Cuerpo.

Para los Peones de parques y jardines se les exigirá un ejercicio de escritura al

dictado y las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética y conocimientos de jardinería. Para la de Mozo auxiliar de carruajes funebres, el mismo ejercicio de escritura al dictado y Aritmética, plano de la ciudad y urbanidad.

Para las de Bomberos se les exigirán los mismos conocimientos que a los Guardias municipales, a excepción de lo señalado con los números 4.º y 8.º de dicha base.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinará la documentación, pudiendo conceder un plazo para que la completen aquellos a quienes les falte algún documento de los exigidos en las bases de la convocatoria o, en su caso, los reintegre debidamente.

Santiago de Compostela, 22 de junio de 1950.—El Alcalde, Enrique Otero Aenlle. 1.311-O.

#### ZARAGOZA

La Sociedad Los Tranvías de Zaragoza ha solicitado autorización para transformar en trolebuses las líneas de tranvías número 6, Plaza de España-Magdalena-Mercado, y 7, Plaza de España-Ayuntamiento-Portillo, y al efecto proyecta el itinerario siguiente: La línea tendrá su origen en la calle del Coso (edificio del Banco de España) y siguiendo por ella llega a las plazas de Magdalena y Tenorias, para continuar por el puente y avenida de Nuestra Señora del Pilar, calle y plazuela de Jesús, calle de la Estación, avenida de Cataluña, Fuente de Piedra, paseo de Echegaray, plazas de las Tenorias y Magdalena y calle del Coso, hasta su unión con la calle de Don Jaime I; desde este punto seguirá por las calles del Coso, Don Alfonso I, avenida de las Catedrales, calle del Milagro de Calandria, paseo de Ecnegaray, calle Imperial, plaza de Lanuza y calle de Predicadores, hasta la Puerta de Don Sancho, donde dará la vuelta para regresar por el mismo itinerario, con la única diferencia de seguir por la calle de Don Jaime I hasta el edificio del Banco de España.

Se somete a información pública el respectivo proyecto, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo ampliable al doble a petición justificada de algún informante. A dicha información podrán concurrir los organismos administrativos y entidades oficiales que lo estimen oportuno para exponer las manifestaciones que consideren pertinentes acerca de la referida petición. Los respectivos antecedentes se hallarán de manifiesto por igual periodo de tiempo al de la aludida información en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Zaragoza, 19 de junio de 1950.—El Alcalde, José María García Belenguer. 1.318-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### BANCO DE ESPAÑA

##### SANTIAGO

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 12.688 de pesetas nominales 4.200, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, a nombre de doña Virtudes Taboada Quintáns, si dentro del plazo de quince días no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Santiago, 23 de junio de 1950.—El Secretario, A. Barral. 4.087—E.

«PROTECTORA MUNDIAL, S. A.»

BARCELONA

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1949

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas .....	357.000,00	Capital .....	600.000,00
Caja y Bancos .....	91.247,69	Fondo legal para fluctuación de valores .....	2.504,00
Valores mobiliarios .....	83.537,50	Reserva para siniestros pendientes .....	7.638,75
Mobiliario .....	84.947,60	Agencias .....	3.569,28
Sepulturas .....	1.562,45	Acreeedores diversos .....	53.755,40
Placas .....	1.620,00	Amortización del mobiliario ...	46.625,48
Agencias .....	45.317,45		
Primas pendientes de cobro .....	15.243,94		
Gastos de instalación .....	12.302,37		
Pérdidas .....	21.313,91		
<b>Total del activo.....</b>	<b>714.092,91</b>	<b>Total del pasivo .....</b>	<b>714.092,91</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, cerrada en 31 de diciembre de 1949

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo ...	671.579,76	Reservas para siniestros, ejercicio anterior .....	12.743,50
Gastos de producción .....	255.534,26	Primas del ejercicio .....	1.391.961,36
Gastos generales .....	139.354,47	Intereses .....	3.573,09
Comisiones cobro .....	114.563,83	Derechos de póliza y adiciones .....	2.690,00
Contribuciones e impuestos...	43.766,31	Saldo deudor .....	21.313,91
Seguros sociales .....	18.936,32		
Impresos .....	22.856,50		
Sueldos y retribuciones .....	148.403,07		
Reserva para siniestros .....	7.638,75		
Amortización gastos de instalación .....	4.100,79		
Amortizaciones mobiliario ...	5.875,80		
Pérdidas sobre valores .....	1.031,00		
Fondo legal para fluctuación de valores .....	641,00		
<b>Total del Debe .....</b>	<b>1.432.281,86</b>	<b>Total del Haber .....</b>	<b>1.432.281,86</b>

Barcelona, 31 de diciembre de 1949.—El Director, E. Llobet. 4.004-P.

SIDERURGICA ASTURIANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 11 de julio, a las seis de la tarde, en nuestro local de la avenida de José Antonio, 63, 4.ª izquierda, para examinar y

resolver sobre la propuesta que hace el Consejo de Administración de ampliación del capital social y subsiguiente reforma de Estatutos.

Madrid, 1 de julio de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración. 4.047-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 3.264. Sr. G. Besada.—Mancomunidad Interinsular (Las Palmas) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de febrero de 1950 sobre desempeño del servicio recaudatorio de la Mancomunidad demandante.

Pleito número 3.260. Sr. G. Besada.—«Compañía Roca Radiadores, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de abril de 1950, sobre extralimitación de las facultades de la Ley de 19 de septiembre de 1942.

Pleito número 3.275. Sr. G. Besada.—«Ruegos de Levante, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de febrero de 1950, sobre liquidación de impuesto de derechos reales por conyunción de obligaciones hipotecarias.

Pleito número 3.280. Vacante primera.—Doña Carmen Calderón de la Barca Vígano, contra resolución expedida por el

Ministerio de Hacienda en 7 de marzo de 1950, sobre liquidación de derechos reales.

Pleito número 3.285. Sr. G. Besada.—Don Juan Ojeda Vega contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 1 de marzo de 1950, sobre denuncia de don Francisco Rodríguez y otros, sobre ejecución de obras sin autorización para captación de agua.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 21 de junio de 1950.—El Secretario-Decano, Rafael G. Besada.

1.308—O.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos sobre despido, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 2 sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, con el número 962 del año 1948 a instancia de Carmen Torez Berrocosa, contra Julio

Tortuero, con fecha 25 de mayo próximo pasado se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

S. S. por ante mí, el Secretario, dijo: Por recibidos en esta Magistratura los autos de referencia, acúcese recibo de su llegada con mención de las partes litigantes, número de rollo y Secretaría, y notifíquese a las partes interesadas el derecho de entablar recurso de suplicación contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo en 17 de enero de 1949 por los trámites y con los requisitos establecidos en la Ley de 22 de diciembre de 1949.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a la demandante Carmen Torez Berrocosa cuyo paradero se desconoce, se expide la presente, que firmo en Madrid a 30 de mayo de 1950.—El Secretario (ilegible). 1.314-A. J.

GUADALAJARA

En el expediente de juicio sobre despido seguido al número 84-47 ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de don Félix Ruiz Ruiz contra la Empresa O. C. I. S. A., se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

«Providencia.—Magistrado, señor López Periconi.—En Guadalajara a trece de junio de mil novecientos cincuenta.

Dada cuenta la anterior carta-orden, únase a los autos de su razón y acreditándose por las actuaciones que en cumplimiento de la misma ha llevado a cabo el Juzgado de Paz de Almonacid de Zorita, que el demandante en estas actuaciones, don Félix Ruiz Ruiz ha trasladado su domicilio a Madrid, desconociéndose el actual paradero, notifíquese al mismo por medio de edicto lo acordado en providencia de tres de mayo último en virtud de la cual se declara procedente el recurso de suplicación contra la sentencia recaída en estos autos en dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, haciéndole asimismo saber su derecho a anunciar dentro del término de cinco días, a partir de la publicación por edicto de esta providencia, el propósito de interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo y formulando tal anuncio ante esta Magistratura de Trabajo de Guadalajara.

Lo manda y firma S. S.—Doy fe.—Firmado, César López Periconi.—Rubricado. Ante mí, R. José Moradillo.—Rubricado.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para notificación de la resolución anterior a don Félix Ruiz Ruiz, se expide el presente edicto en Guadalajara a trece de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado (ilegible). 1.220—O.

SAN SEBASTIAN

Auto.—En la ciudad de San Sebastián a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta.

Resultando que por sentencia dictada en los presentes autos, de fecha 31 de octubre de 1949, se acordó a don José Susperregui Uranga a que constituyese el capital necesario para establecer a favor de Anastasia Portugal Inchausti madre del fallecido Luis Urquiza Portugal, la renta vitalicia diaria equivalente al 30 por 100 del jornal diario de 19.50 pesetas, fijándose por la Caja del Seguro el importe de dicho capital en la cuantía de 36.236 pesetas;

Resultando que a instancia de la parte actora se decretó la ejecución por la vía de apremio de dicha sentencia, practicándose las oportunas diligencias con resultado negativo, aportándose la oportuna prueba testifical y documental acreditativa de la insolvencia del ejecutado, que se reclama de oficio:

Resultando que con fecha 15 de los co-

rrientes se practicó la diligencia prevista en el artículo 170, número 3, párrafo segundo del Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, compareciendo únicamente la representación de la Caja Nacional del Seguro, no haciéndolo las otras partes que fueron citadas, constando en acta las manifestaciones de dicha parte;

Considerando que cumplidos los trámites previstos por el artículo 170 del Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, de cuyas diligencias resulta que el señor Susperregui carece de bienes sobre los que trabar embargo, procede, sin más trámites, declarar su insolvencia, corriendo a cargo del Fondo Especial de Garantía el pago del capital a que fué condenada la parte insolvente, y subsidiariamente la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, como Gestora de tal fondo, siendo esta declaración de insolvencia de carácter provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173 de dicho Reglamento;

Considerando que conforme preceptúa el artículo 175 del referido Reglamento, se publicará esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y en la «Revista de Seguridad Social», con la advertencia a cuantas personas tengan noticias de la mejora de fortuna lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, a los efectos oportunos;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba por ahora insolvente a don José Susperregui Uranga, por carecer de bienes, sin perjuicio de que cuando se tengan noticias de la mejora de fortuna se proceda contra los bienes correspondientes, rogando a cuantas personas tengan conocimiento de ello lo hagan saber a la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, a los efectos oportunos, corriendo a cargo del Fondo Especial de Garantía el pago del capital de treinta mil doscientas treinta y seis pesetas con cuarenta y dos céntimos a que fué condenado aquél, y subsidiariamente a la Caja como Gestora de dicho Fondo, para establecer a favor de Anastasia Portugal Inciarfe la renta vitalicia diaria del 35 por 100 del jornal de 19.50 pesetas (2.135,25 pesetas anuales) en concepto de indemnización por fallecimiento de su hijo Luis Urquiri Portugal.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y «Revista de Seguridad Social».

Así por este su auto, lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo suplente peculiar don Ramón Albistur Esparza, de que yo el Secretario, doy fe.

Ante mí, el Secretario (ilegible).

1.316-A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Elena García Sainz, contra doña Ana García Sainz y otros, sobre reivindicación de participación de finca y otros extremos se ha acordado emplazar a dicha demandada, en atención a desconocerse su actual paradero, por medio de edictos para que dentro del improrrogable término de nueve días

comparezca en los autos, personándose en forma bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a doña Ana García Sainz, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 23 de junio de 1950.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.026-A. J.

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Trinidad Capida Naudé, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la de igual clase de Alcalá de Henares, el día veinticuatro de julio próximo, a las doce, y por el tipo de ciento doce mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente finca: En Vicalvaro (Madrid).—Una casa reformada totalmente, que consta de dos plantas para viviendas y una nave o testero en la calle de San Eduardo, número 7. Ocupa el solar una superficie de 375 metros cuadrados equivalentes a 4.830 pies, también cuadrados, de los que están edificadas en planta baja 75 metros cuadrados, equivalentes a 966 pies cuadrados; en primera planta, 100 metros cuadrados, equivalentes a 1.288 pies cuadrados, y en nave testero, 106 metros cuadrados, equivalentes a 1.365 pies, también cuadrados. Se distribuye la planta baja en un paso para la nave y tres viviendas de tres, dos y una habitación cada una, más la cocina y retrete. La segunda planta va a dividirse en cuatro viviendas: dos compuestas de dos piezas, cocina y retrete; y las otras dos, una pieza, cocina y retrete. Linda: al Sur o fachada en línea de 15 metros, con la calle de San Eduardo; al Este o derecha entrando en línea de 20 metros, con terreno de que fué segregado y que esta finca comprende; al Oeste o izquierda, entrando, en línea de 10 metros, con el lote doce b) y en 15 metros con el lote 12 a), y al Norte o testero, en línea de 15 metros, con el lote número dos a) y b), todos ellos también en parcelas segregadas de la finca origen de la que se describe.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de ciento doce mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo con el visto bueno de

señor Juez, en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.956—A. J.

## COLMENAR VIEJO

### EDICTO

En este Juzgado se ha promovido por el Procurador don Eleuterio Salas, en nombre de don Ernesto Bacharach Nathan, expediente sobre declaración de fallecimiento de la esposa de éste, doña María del Carmen Abella y Carotta, natural de Manila (Filipinas), vecina de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, hija de don Luis y de doña María de la Concepción, la que desapareció en los primeros días del mes de marzo de 1939, sin precisar fecha, habida cuenta de las trágicas circunstancias porque atravesaba la capital de España, dejándose de tener noticias de ella a pesar de su busca.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Colmenar Viejo, 29 de marzo de 1950.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis B. Sánchez.

3.311—A. J.

y 2.ª 2-7-950

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### JUZGADOS CIVILES

11.726

MANSO REDONDO, Alberto; procesado por hurto en causa 74 de 1950;

GOMEZ LOPEZ, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de San Millán; procesado en causa 446 de 1949, por robo, y

GOMEZ LOPEZ, Rafael; de unos treinta y tres años; procesado en causa 446 de 1949 por robo frustrado.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid, para constituirse en prisión.—3838, 3755 y 3701.

11.727

ROMERO ARGUELLO, Fernando; de veinticuatro años, natural de Mérida (Badajoz), que vivió en la calle del Pilar de Zaragoza, 80; procesado en causa 61 de 1950 por hurto;

GOMEZ AMAT, José; de cuarenta años, casado, hijo de Manuel y de Sacramento, natural de Astorga, con domicilio en calle Isla de Cuba, 5, hotel de doña Manolita (Canillejas); procesado en causa 111 de 1950 por apropiación indebida.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 18 de Madrid para constituirse en prisión.—3841 y 3840.

11.728

HERRANZ SANCHEZ, Patricio; de veinticinco años, hijo de Rosalía Herranz Sánchez casado, jornalero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en carrera de San Isidro, 18; y

RAMIREZ HIGUERAS, Angel; de treinta y nueve años, casado, hijo de Adrián y Magdalena, jornalero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Cabestreros 3; procesados en sumario 375-947, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid para constituirse en prisión.—3.222.